

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de insurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.503

ALMANSA, Pedro, y su mujer, Daniela Carbonell; cuyos domicilios se desconocen, dedicado aquél al oficio de hojalatero ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, y un tal Antonio, de unos veinticinco años, alto, fuerte, completamente afeitado, viste pantalón y chaleco de pana color miel o negro, blusa azul jaspeada con botones en las mangas y cuello, ignorándose sus apellidos y paradero; procesados en el sumario número 2 de 1923 por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castiella, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, decretada en dicho sumario por acto de 19 de Mayo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7231

6.504

BASTIT PUCHADES, Roberto; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión empleado, de veintisiete años de edad, hijo de Luis y de Desamparados; domiciliado últimamente en la calle de Guillén de Castro, número 145, bajo; procesado en causa número 289 de 1918 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que lo resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7317

6.505

CABEROS, José; Juan Teja y Manuel Gutiérrez; domiciliados últimamente en Hoyos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, a fin de recibirlas indagatoria y ser constituidos en prisión, pues así está

acordado en el sumario que se instruye por hurto con el número 93 de 1923.

7342

6.506

CAMPS FERNANDO, Dionisio; hijo de José y de Josefa, de estado casado, profesión barbero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Pilar, número 14; procesado por estafa, sumario número 189 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirle en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

7257

6.507

CORTABITARTE COIRIANDIA, Pascaia; natural de Loquecito (Vizcaya), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y siete años de edad, hija de Miguel y de Agustina; domiciliada últimamente en Alza (Guipúzcoa); procesada por hurto, núm. 309 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para constituirla en prisión.

7266

6.508

FEAL SECO, José Antonio; de veintidós años, hijo de Juan y de Josefa, soltero, labrador, natural y vecino de Larage, Municipio de Cabañas, que residió últimamente en Larage; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puentedeume, para ser reducido a prisión, según así lo acordó la Audiencia provincial de Coruña en auto de 12 de Mayo en la causa que se le instruyó en dicho Juzgado con el número 89 de 1919 por el delito de disparo de arma de fuego, y se le apercibe de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7281

6.509

GARCIA EXPOSITO, Rafael; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y ocho años, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada en causa núm. 153.

7347

6.510

GONZALEZ RODRIGUEZ, Manuel (a) "Matamujeres"; de sesenta y cinco años, viudo, del campo, natural de Marchena, hijo de Miguel y de María de los Desamparados; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Carmen, como procesado por delito de inhumação ilegal para notificarle auto de prisión y llevar a efecto la misma.

acordada por la Audiencia provincial de Sevilla.

7330

5.511

GOUCE JAREL, Vicente José; de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Alejandro y de Josefa, natural y vecino de Ferrol, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

7335

6.512

HEREDIA CORTES, Victoria; natural de Casarabonela; domiciliada últimamente en Málaga, Canasteros, número 14; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 208 de 1921, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

7340

6.513

LAFITA ALLUE, Daniel; de diez y siete años, soltero, natural de Huesca, vecino últimamente de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Alfaro o se constituirá en la cárcel del partido dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser, en otro caso, declarado rebelde, por estar así acordado en causa que contra él mismo se sigue por robo.

7258

6.514

Los más próximos parentes de Santiago Hernández San José; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. del Río, para ofrecerles el procedimiento en causa por muerte del Santiago, instruida por dicho Juzgado bajo el número 102 de 1923.

7284

6.515

MIGUEL GARCIA, Leonardo; natural de Málaga, de estado soltero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Castellón de la Marca; procesado por estafa en causa número 17, del actual año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Panadés, para notificárle el auto de prisión y recibirle indagatoria como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7286

6.516

MOHOLI EXPOSITO, Ramón; natural de Valencia, de estado viudo, de

(Continúa en la página 991)

MINISTERIO

Subsecretaría

Estado

Estadística provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Aduanería y Puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			29.125		411		3.744		176		
Albacete	358.532	82.393	49.236	52.275	5.776	»	91.675		232	21.189	
Alicante	557.142	189.732	196.187	136.554	726	173	1.134.894	62.435		46.939	
Almería	199.103	45.932	70.319	61.822	16.993	5.648	163.838	539		10.473	
Avila	217.756	21.731	38.450	28.318	»		2.045			4.787	
Badajoz	1.169.247	118.233	61.519	236.972	»	9.176	62.324	10.632		35.8.0	
Barcelona	745.033	816.283	2.764.512	2.351.643	1.262	2.432	13.000.121	453.901	36.586	299.783	160.335
Burgos	354.522	122.873	63.439	116.733	2.930	»	10.500			1.320	
Cáceres	306.328	45.007	88.471	159.964	»		168.115			30.077	
Cádiz	292.649	47.519	218.315	319.992	2.932	2.916	898.295	86.285	1.427	80.522	
Castellón	355.818	73.074	102.497	49.445	27	»	73.08	14.473		27.903	
Ciudad Real	77.051	41.505	80.487	172.655	8.317	»		238.105			14.081
Córdoba	135.451	61.731	77.923	118.353	11.285	»	131	3.525	5.950		39.347
Coruña	105.106	103.160	353.922	181.168	»	7.780	673.864	1.120	1.561		29.472
Cuenca	101.72	34.462	41.64	66.506	»	696	»	5.531			20.116
Gerona	24.363	43.832	59.829	147.367	175	»	1.951.403	5.576			19.013
Granada	321.038	91.811	160.475	209.276	3.453	2.581	7.322	102.313		1.574.442	158.257
Guadalajara	477.946	28.512	39.137	16.327	6.40	»	»	1.375			7.347
Guipúzcoa	»	91.446	»	120	713	4.894.761	2.053	2.012			»
Huelva	257.072	103.974	121.588	43.903	9.543	»	883.530	17.923			18.120
Huesca	329.618	28.373	49.194	39.636	838	1.903	8.948	600			8.728
Jaén	530.674	114.583	106.513	444.773	7.237	1.605	»	726			29.4.2
León	421.094	65.443	51.67	77.072	20.277	140	4.852	913			7.677
Lérida	129.900	124.221	103.204	71.334	4.590	»	42.655	5.27			14.9.6
Logroño	286.351	158.401	58.153	65.319	»	211	20	11.827	44	182.345	4.875
Lugo	173.329	49.641	63.006	103.308	264	1.589	12.194	126			5.377
Madrid	2.955.718	1.893.661	5.682.513	3.036.726	»	1.192	45.830	16.837	136.366		9.472
Málaga	434.416	227.226	182.715	165.574	5.734	903	953.038	24.845	7.239	250.773	14.414
Murcia	307.911	99.378	197.972	170.459	13.795	»	542.594	35.85			7.772
Navarra	»	68.501	*	743	3.538	15.801	122.069	1.222			»
Orense	17.825	16.324	45.412	53.278	»	1.311	4.402	3.66			3.003
Oviedo	239.304	150.106	611.35	442.206	6.413	»	743.646	3.626	7.159		85.058
Palencia	413.731	59.07	66.28	59.473	12.972	»	828	5.6			2.422
Pontevedra	92.258	13.737	75.13	121.411	1.636	»	958.693	1.031	947		12.416
Salamanca	152.858	31.49	90.568	196.476	»	660	54.9	518			4.447
Santander	373.493	151.233	238.87	170.455	9.726	66	2.707.58	3.017	19.446		17.651
Sevilla	121.111	62.242	47.591	77.456	»	843	16.537	4.708			106
Sevilla	693.372	103.377	403.57	636.344	15.834	»	3.073.26	3.737	13.746		28.155
Soria	237.060	37.105	28.016	45.295	»		»	1.830		237.166	11.126
Tarragona	545.333	173.403	156.258	93.463	2.075	»	418.013	72.932			35.944
Teruel	149.241	55.10	34.816	36.8.0	»	»	»	1.038		237.660	*
Toledo	633.311	103.34	54.565	113.119	173	93	»	69.926			27.528
Valencia	58.113	327.013	490.097	502.573	412	13.693	1.881.800	115.688	3.429	55.348	49.324
Valladolid	469.507	135.509	178.390	125.697	»	237	4.449	6.724	4.234	225.481	22.534
Vizcaya	»	295.960	»	51	1.906	4.450.804	474.105	20.634			4.000
Zamora	539.958	79.93	69.57	99.294	»	597	267	9.329			10.033
Zaragoza	226.700	121.92	393.652	479.005	8.036	»	739	146.390	3.861	616.083	18.614
Salores	347.521	123.145	65.502	103.281	»	367	172.212	20.857	817		9.672
Leperas (Pecario)	16.47	27.07	91.71	48.03	»	339	277.366	8.081	4.073		
Malilla (R. Madrid)	64.391	32.924	73.142	63.521	»	2.250	358.723	143.026	2.052		
Otros destinos	»	9.74	4.526.125	32.905	»	»	69.691	856.778		1.725.631	
Totalizado en 1922-23	17.818.883	3.719.271	19.652.113	12.411.654	180.154	10.77	40.73.141	3.256.565	234.260	5.374.939	1.170.43
Totalizado en 1922-23	18.113.000	7.249.759	17.701.355	11.348.464	871.895	63.180	51.515.169	4.473.389	249.246	3.106.648	1.115.217
Alrededor de 1922-23	—	209.203	—	500.133	+1.950.758	763.387	691.743	75.401	10.802.024	14.980	+ 5.161.221
											55.221

Nota. Las cantidades que figuran con el signo meno, y distintos tipos de numeración proceden de devoluciones de impuestos vencidos.

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1

Durante el mes de Mayo del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedad	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS EN 1923-24	PROVINCIAS
									Más	
3.003	»	36.667	»	»	»	28.439	101.565	92.675	8.890	»
948	7.678	6.080	»	»	»	16.502	702.766	722.170	»	19.404
2.037	16.845	12.497	»	»	»	6.320	2.361.569	3.129.455	»	757.916
938	9.311	6.738	»	»	»	11.459	602.699	557.753	44.941	»
391	6.594	8.163	»	»	»	2.872	327.118	293.900	33.218	»
497	11.039	19.743	»	»	»	30.641	1.747.754	1.771.934	»	24.177
674.743	418.531	93.011	»	»	»	132.414	21.860.802	29.839.721	»	8.028.919
271	3.542	39.018	»	»	»	44.571	761.816	673.333	88.483	»
360	7.508	10.907	»	»	»	20.601	838.429	509.143	329.306	»
»	22.392	7.679	»	»	»	834.253	2.815.059	3.625.916	»	810.857
2.162	4.633	22.807	»	»	»	30.817	760.455	772.102	»	11.646
»	23.098	19.353	»	»	»	309.598	1.042.991	787.532	255.459	»
60	18.511	7.017	»	»	»	29.833	509.823	835.953	»	326.130
20.461	18.011	6.933	»	»	»	397.124	1.962.094	1.499.930	462.114	»
1.455	7.577	76.230	»	»	»	13.291	3.6.003	367.376	»	11.333
51.553	11.851	21.294	»	»	»	23.886	2.358.157	3.178.039	»	819.832
2.613	25.263	7.101	»	»	»	66.283	2.761.833	2.227.380	534.453	»
»	4.529	16.847	»	»	»	9.878	618.407	618.572	»	165
3.568	»	12.164	»	»	»	40.076	5.019.858	3.974.365	1.075.493	»
25.663	17.599	7.389	»	»	»	11.612	1.603.223	1.613.125	»	210.402
2.243	6.580	22.331	»	»	»	32.823	528.013	551.587	»	23.574
7.517	4.059	14.344	»	»	»	45.449	1.336.936	1.916.283	320.653	»
3.403	10.035	44.920	»	»	»	25.255	729.565	731.670	»	2.103
2.644	25.745	29.145	»	»	»	33.601	592.248	372.418	219.830	»
10.855	6.482	20.056	»	»	»	167.666	1.052.648	997.836	54.812	»
4.954	5.597	41.155	»	»	»	31.850	500.387	400.411	99.916	»
3.926.410	272.491	480.055	»	»	»	1.799.272	20.291.579	18.932.352	1.329.227	»
12.865	21.673	19.182	»	»	»	169.084	2.467.019	2.415.557	52.462	»
10.234	13.837	17.032	»	»	»	33.413	1.455.348	1.417.973	37.375	»
»	»	46.532	»	»	»	13.012	267.160	258.677	8.483	»
»	6.833	7.074	»	»	»	29.352	185.790	229.208	»	42.413
39.234	32.974	42.437	»	»	»	158.063	2.617.53	3.617.324	»	1.035.171
»	4.067	31.678	»	»	»	14.983	636.460	615.525	20.935	»
23.334	15.833	45.408	»	»	»	63.044	1.423.528	1.536.707	»	113.079
25.243	14.693	8.125	»	»	»	46.070	623.372	394.590	233.782	»
25.362	33.612	28.325	»	»	»	39.021	3.918.071	4.299.659	»	381.583
1.075	5.634	198.270	»	»	»	16.466	813.625	742.605	131.017	»
11.628	79.536	28.325	»	»	»	56.195	5.170.392	5.313.696	»	143.214
8.351	3.011	42.099	»	»	»	13.104	714.148	416.142	298.006	»
232	28.478	17.657	»	»	»	32.605	1.606.522	1.580.289	26.313	»
500	8.162	12.483	»	»	»	10.833	605.655	324.563	282.102	»
1.322	15.924	15.495	»	»	»	27.782	1.124.280	1.117.523	6.757	»
68.796	103.151	51.545	»	»	»	25.177	3.703.804	4.755.768	»	1.016.964
6.652	13.187	25.355	»	»	»	23.562	1.187.151	1.166.187	954	»
8.019	»	7.933	»	»	»	93.857	5.322.987	5.729.236	»	406.249
219	5.123	11.921	»	»	»	14.712	814.917	806.817	8.160	»
23.636	59.343	117.759	»	»	»	154.878	3.291.988	1.600.397	691.591	»
15.242	33.669	26.335	»	»	»	25.340	1.017.595	896.616	150.979	»
7.763	7.299	6.449	»	»	»	28.481	536.861	663.360	»	126.505
5.700	2.550	3.170	»	»	»	23.887	785.325	978.380	»	191.633
»	»	79.228	19.458.333	16.153.025	20.116.539	2.997.137	68.129.206	62.039.942	5.059.264	Oficinas centrales.
5.042.690	1.376.250	1.899.531	19.452.338	16.155.025	20.116.539	8.297.985	182.688.719	182.375.062	13.333.925	14.520.288
4.533.152	1.475.121	1.795.110	16.692.052	17.925.366	19.109.910	6.014.048				
+ 509.538	+ 1.129	+ 94.471	+ 2.866.213	- 1.770.341	+ 1.005.629	+ 2.283.937	-	686.363	-	666.363

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estatuto provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Murcia.....											
Vizcaya.....	363.016	80.850	23.724	*	72	846	538	2.891	109	845	*
Vibarceste.....	784.145	255.741	61.459	48.941	9.498	5.578	*	101.261	*		16.030
Alicante.....	188.141	216.231	252.430	613	1.961	1.440.828	30.583	*			47.247
Almería.....	106.681	31.630	89.235	45.016	14.438	6.359	131.805	658	*	3.629	7.639
Avila.....	1.046.512	14.977	38.332	32.571	*	1.640	352	3.932	*	2.153	2.071
Badajoz.....	979.637	159.492	93.767	179.828	721	1.663	75.547	39.831	*		63.154
Barcelona.....	333.737	1.840.717	2.401.782	1.947.594	1.257	3.297	20.114.754	1.444.619	42.069	132.554	46.789
Burgos.....	89.551	85.230	81.243	1.018	1.208	291	2.925	*	*		2.920
Cáceres.....	221.903	33.912	53.484	105.260	2.196	2.500	63.325	4	*		25.762
Cádiz.....	452.109	233.644	238.737	256.545	3.692	232	2.090.147	68.636	990	*	80.254
Castellón.....	218.795	130.372	82.430	113.704	*	*	75.931	9.036	*		64.187
Ciudad Real.....	72.739	34.104	72.094	139.230	19.316	4.070	—	252	296.116	*	13.311
Córdoba.....	101.736	45.726	203.210	326.657	10.622	*	*	13.641	2.055	*	78.199
Coruña.....	218.700	115.865	160.542	231.070	*	*	616.417	520	1.592	*	35.959
Cuenca.....	168.783	22.633	34.582	39.423	1.200	2.000	*	39.201	*		17.855
Gerona.....	218.535	81.622	61.249	130.556	502	136	2.604.668	7.975	21	*	20.052
Granada.....	531.873	139.142	164.737	190.700	140	909	6.077	200.383	*	897.923	24.344
Guadalajara.....	472.996	37.110	33.753	28.557	3.284	*	*	280			4.771
Guipúzcoa.....	*	*	89.599	*	162	6.933	3.855.036	762	1.727	*	
Huelva.....	332.985	98.602	78.230	113.141	4.515	4.858	1.048.924	33.904	*		34.026
Huesca.....	317.296	24.976	49.055	77.735	597	*	10.735	483	*		11.275
Jaén.....	497.024	93.571	118.611	158.060	3.696	2.847	503	2.113	5.110	*	47.581
León.....	380.333	64.575	73.505	72.742	16.166	1.737	8.780	856	*		9.108
Lérida.....	72.538	14.818	55.657	69.313	9.518	2.416	37.530	9.180	*		2.674
Logroño.....	427.683	138.924	87.227	67.450	*	1.757	20	23.869	73	161.270	14.957
Lugo.....	170.945	19.334	45.416	83.301	300	7.820	9.872	350			5.919
Madrid.....	2.730.431	1.630.919	6.280.173	3.048.691	*	*	54.450	27.187	123.262	*	17.444
Málaga.....	349.387	168.302	136.135	178.350	*	449	1.121.458	24.456	8.532	32.325	9.119
Murcia.....	163.962	31.370	181.805	147.652	16.638	*	770.018	26.288			2.282
Navarra.....	10.473	*	54.591	*	612	6.192	10.455	128.345	*		
Orense.....	425.458	178.621	594.323	328.892	612.155	1.053	1.112.867	5.220	7.242	*	2.655
Palencia.....	424.115	54.530	40.319	52.922	29.547	*	52	1.985	*		120.897
Pontevedra.....	91.531	10.920	92.261	97.312	*	*	1.111.942	879			8.690
Guipúzcoa.....	11.901	8.351	72.050	183.195	*	523	61.446	4.9	840	*	16.882
Santander.....	355.887	170.024	288.827	190.569	11.547	146	3.104.668	3.358	13.965	*	4.642
Segovia.....	414.708	41.101	50.469	47.686	*	2.761	31.524	7.855	*		11.423
Sevilla.....	698.362	101.079	238.808	766.604	77.104	*	3.113.666	509	24.573	*	342
Soria.....	262.414	25.107	25.338	37.665	703	3.587	*	1.219	*	11.533	63.308
Tarragona.....	575.054	198.830	134.775	102.767	161	655	353.565	120.678	*		10.337
Teruel.....	10.476	21.072	29.818	40.930	12.934	2.476	*	880	*	170.551	6.604
Teledo.....	652.947	94.803	62.621	148.151	*	3.484	*	78.184	*		10.187
Valencia.....	665.590	179.865	621.853	443.595	290	6.577	2.594.157	29.923	3.550	11.624	56.805
Valladolid.....	365.902	113.908	29.241	102.805	*	*	87	59.807	3.285	238.275	30.673
Vizcaya.....	*	*	632.658	*	624	1.708	4.234.789	779.993	1.672	*	
Zamora.....	536.599	53.234	51.106	40.172	*	501	1.110	13.759	*		13.141
Zaragoza.....	225.161	93.465	371.633	261.555	5.503	*	3.78	167.023	5.958	248.518	9.613
Baleares.....	336.622	99.815	146.596	104.832	569	1.339	94.073	14.344	738	*	12.845
Cáceras-Tenerife.....	72.222	62.442	72.798	21.174	*	195	305.308	61.928	1.855	*	26.227
Cáceras-Las Palmas.....	16.850	46.152	80.049	46.925	*	775	705.450	3.170	*		2.152
Otros centrales.....	*	4.683	2.430.936	38.676	*	*	632.112	585.065	*	1.292.206	*
Recaudado en 1922-23	18.118.006	7.249.759	17.701.355	11.348.484	871.593	89.180	51.515.163	4.473.389	249.246	3.198.618	1.115.217
Recaudado en 1921-22	19.874.728	7.363.442	16.451.271	9.726.621	1.424.003	66.144	30.978.520	2.926.824	231.035	7.520.881	1.329.090
Diferencias 1922-23	-1.756.722	-116.633	+1.250.034	-1.522.202	-552.110	+23.036	+20.536.643	+1.516.565	-18.211	-432.263	-213.873

núm. 2.

el mes de Mayo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1921-22		
									Más	Menos	
3.341	*	86.630	*	*	*	24.149	92.675	66.949	25.726	*	Alava.
275	9.437	3.637	*	*	*	19.663	722.170	704.304	17.866	*	Albacete.
3.157	26.183	23.071	*	*	*	30.285	3.129.485	2.275.822	858.663	*	Alicante.
1.188	12.666	5.190	*	*	*	19.145	557.758	491.203	66.555	*	Almería.
542	3.924	77.571	*	*	*	13.391	293.900	485.752	*	191.832	Ávila.
*	31.860	11.175	*	*	*	22.366	1.771.931	1.459.345	312.586	*	Badajoz.
170.100	464.632	35.154	*	*	*	284.635	29.889.721	24.348.528	5.541.193	*	Barcelona.
2.134	7.930	25.078	*	*	*	39.708	673.333	726.395	*	53.057	Burgos.
717	12.214	8.784	*	*	*	9.274	509.123	515.484	*	6.361	Cáceres.
7.872	26.379	4.368	*	*	*	80.311	3.625.916	2.172.094	1.453.817	*	Cádiz.
4.494	4.825	20.134	*	*	*	43.249	772.102	621.560	159.542	*	Castellón.
400	22.976	24.711	*	*	*	88.701	787.512	778.780	8.752	*	Ciudad Real.
225	12.626	13.311	*	*	*	26.911	835.753	793.638	42.915	*	Córdoba.
20.114	1.730	16.970	*	*	*	80.501	1.499.980	1.164.088	335.892	*	Coruña.
27	3.804	16.291	*	*	*	21.457	367.376	348.375	19.001	*	Cuenca.
11.850	9.491	19.926	*	*	*	11.445	3.178.039	1.502.935	1.675.104	*	Gerona.
1.492	28.143	12.035	*	*	*	26.400	2.227.580	1.805.951	421.429	*	Granada.
548	3.400	16.554	*	*	*	12.815	618.572	618.810	*	238	Guadalajara.
3.370	*	283	*	*	*	15.573	3.974.365	3.408.572	565.693	*	Guipúzcoa.
35.652	13.196	3.453	*	*	*	17.079	1.813.625	1.402.228	411.397	*	Huelva.
748	7.482	32.199	*	*	*	18.955	551.587	574.321	*	22.731	Huesca.
9.213	*	563	29.816	*	*	52.158	1.016.283	1.394.533	*	378.247	Jaén.
2.874	7.972	57.973	*	*	*	86.742	731.670	687.359	44.311	*	León.
3.902	16.453	59.093	*	*	*	19.281	372.418	735.940	*	363.522	Lérida.
5.650	7.706	13.347	*	*	*	48.453	997.836	721.715	276.111	*	Logroño.
1.871	3.909	29.413	*	*	*	21.921	400.421	429.349	*	28.924	Lugo.
3.904.934	277.824	399.926	*	*	*	417.109	18.962.852	18.547.914	414.433	*	Madrid.
6.126	34.414	13.054	*	*	*	363.450	2.445.552	2.163.530	277.047	*	Málaga.
7.404	13.409	8.784	*	*	*	28.361	1.417.973	3.287.643	130.830	*	Murcia.
*	*	46.732	*	*	*	11.753	258.677	249.997	8.680	*	Navarra.
*	8.317	34.757	*	*	*	22.372	229.208	289.322	*	60.114	Orense.
37.519	21.786	30.081	*	*	*	93.175	3.617.324	3.070.933	546.389	*	Oviedo.
706	2.464	17.742	*	*	*	13.942	645.325	641.979	3.546	*	Palencia.
16.653	7.943	47.024	*	*	*	43.349	1.516.701	862.785	678.919	*	Pontevedra.
23.828	1.508	9.476	*	*	*	16.840	394.590	574.245	*	179.655	Salamanca.
41.273	25.827	42.476	*	*	*	39.642	4.299.653	3.077.729	1.221.930	*	Santander.
982	6.122	119.496	*	*	*	19.532	742.603	6.8.039	44.549	*	Segovia.
20.301	83.063	11.472	*	*	*	111.757	5.313.606	2.868.915	2.444.694	*	Sevilla.
7.766	4.499	12.251	*	*	*	13.693	416.142	452.724	*	36.582	Soria.
4.453	39.380	22.733	*	*	*	15.554	1.580.209	1.222.708	357.501	*	Tarragona.
356	10.126	9.958	*	*	*	14.934	324.563	718.326	*	393.763	Teruel.
36	5.955	40.808	*	*	*	20.387	1.117.523	1.115.456	2.057	*	Toledo.
109.560	36.946	52.328	*	*	*	152.059	4.755.768	3.181.716	1.574.552	*	Valencia.
5.622	17.942	17.965	*	*	*	28.822	1.186.187	989.733	196.452	*	Valladolid.
5.565	*	3.958	*	*	*	48.2	5.729.236	4.854.315	874.921	*	Vizcaya.
83	5.373	1.913	*	*	*	83.819	8.6.817	735.231	51.586	*	Zamora.
22.859	58.599	43.894	*	*	*	83.102	1.600.397	2.542.146	*	941.749	Zaragoza.
14.818	18.698	19.547	*	*	*	31.781	896.616	829.251	67.365	*	Baleares.
3.824	7.029	7.680	*	*	*	25.683	668.365	419.997	248.368	*	Canarias (S. C.).
18.858	21.753	2.409	*	*	*	38.336	978.380	379.709	607.671	*	Canarias (Las Palmas).
*	*	171.757	16.592.065	17.925.366	19.109.910	3.206.146	62.039.942	67.813.654	*	5.773.722	Canarias (Santa Cruz).
4.533.152	1.475.121	1.795.110	16.592.065	17.925.366	19.109.910	6.014.048	188.875.082	169.837.567	21.969.035	8.430.520	
4.383.448	1.376.979	1.683.525	16.641.294	20.325.019	17.758.278	9.773.894	-	-	-	-	
+ 191.704	+ 93.142	+ 111.585	+ 49.229	- 2.899.653	+ 1.351.652	- 3.759.756	+	+ 18.537.515	+	+ 18.537.515	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los meses de enero a junio de 1923.

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoría y puestos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Aleva	»	»	33.958	*	509	»	9.678	371	»	»	»
Albacete	887.482	98.840	89.235	109.544	9.458	»	170.761	356	25.321	81.322	17.003
Alicante	597.292	213.567	388.464	201.375	1.219	932	2.608.953	66.753	»	»	»
Almería	236.557	63.288	194.770	105.738	33.789	11.766	284.396	942	»	45.966	8.694
Avila	256.726	47.270	46.279	41.569	»	»	9.765	»	»	»	62.690
Badajoz	1.239.121	187.263	114.51	432.752	3.790	7.833	160.882	12.180	»	»	5.117
Barcelona	808.036	2.042.748	7.918.540	4.944.853	1.262	3.892	38.280.285	530.424	36.630	295.024	163.355
Burgos	318.757	135.626	104.251	204.223	3.200	»	253	27.661	»	»	»
Cáceres	334.840	62.959	141.920	230.233	2.123	710	285.535	2.314	»	»	60.632
Cádiz	373.567	199.290	9.5273	559.386	2.832	11.060	1.525.861	21.578	1.427	»	133.063
Castellón	403.764	170.935	133.319	133.975	27	»	140.191	22.23	»	75.319	33.145
Ciudad Real	90.555	81.694	109.064	279.023	46.919	»	165	345.251	»	152	116.631
Córdoba	140.790	79.565	292.252	374.641	149.691	»	24	9.819	10.233	»	»
Coruña	166.16	112.369	610.446	345.434	703	52.001	1.420.153	222	1.564	»	78.232
Cuenca	218.762	69.275	66.956	93.714	»	5.214	»	11.17	»	181	39.962
Girona	25.68	49.149	71.013	275.812	481	»	4.483.856	19.347	»	20.885	185.660
Granada	499.078	114.230	315.515	411.995	11.178	2.477	13.882	169.910	»	2.230.496	9.027
Guadalajara	513.599	63.123	44.510	36.705	8.218	»	»	1.353	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	127.652	»	129	1.930	8.543.153	4.237	3.052	»	»
Huelva	411.114	123.451	261.309	145.720	212.38	2.026	1.611.971	17.951	»	»	68.145
Huesca	450.960	27.977	71.339	69.320	830	1.903	15.580	84	»	»	10.700
Jaén	591.566	149.665	223.909	605.704	188.777	4.173	»	1.640	3.350	»	85.264
León	471.151	77.413	6.181	151.782	21.698	372	4.844	6.078	»	»	16.100
Lérida	155.701	159.912	148.112	147.609	4.590	267	99.452	14.114	»	»	16.416
Logroño	1.391.292	170.826	76.316	125.940	»	318	152	31.541	76	645.579	23.230
Lugo	178.196	58.337	76.221	197.783	4.189	1.589	17.019	1.826	»	»	30.930
Madrid	3.842.180	2.261.781	13.844.214	6.141.919	»	1.564	125.614	68.246	136.366	22.254	18.417
Málaga	520.001	311.012	358.880	400.388	5.234	3.696	1.761.359	31.717	7.239	336.496	31.743
Murcia	361.404	138.066	325.792	319.030	51.175	1.20	1.203.134	37.031	»	»	17.270
Navarra	»	»	80.974	»	1.803	6.307	35.354	232.932	1.222	519.545	»
Orénse	45.69	32.856	68.757	90.067	»	2.777	11.414	10.745	»	»	3.000
Oviedo	383.408	181.385	1.234.269	690.665	14.013	77	1.325.747	8.077	7.139	»	124.499
Palencia	416.204	69.176	85.058	122.005	12.972	»	1.659	2.031	»	»	6.276
Pontevedra	97.927	18.632	169.962	231.455	1.630	»	2.155.735	1.357	»	»	27.759
Salamanca	172.108	42.652	114.133	360.015	»	2.772	93.718	742	1.881	»	6.849
Santander	403.978	218.655	530.256	266.486	28.077	233	5.897.695	5.647	19.446	»	56.046
Segovia	525.216	83.844	54.740	156.337	»	493	35.458	1.543	»	»	3.594
Sevilla	741.585	199.041	1.018.947	1.023.443	16.793	»	4.975.544	70	40.849	»	67.607
Soria	291.102	69.920	29.159	65.721	»	168	»	1.321	»	496.032	33.682
Tarragona	379.268	274.593	442.163	170.175	13.151	»	970.182	173.663	»	»	53.293
Teruel	410.342	132.578	64.126	64.808	12.315	23.900	»	1.126	»	503.161	»
Toledo	1.723.173	113.799	115.279	176.385	235	2.424	»	128.72	»	»	73.064
Vailencia	121.312	453.807	744.003	871.763	1.212	10.512	4.161.729	167.956	5.327	116.455	76.314
Valladolid	41.192	157.333	872.324	229.946	255	1.004	8.984	111.581	4.231	425.505	36.610
Vizcaya	»	»	937.862	»	275	3.718	9.112.056	475.587	28.654	»	»
Zamora	378.173	90.095	96.679	119.421	»	60	2.456	15.332	»	»	5.672
Zaragoza	154.152	163.193	77.148	549.611	11.463	1.521	757	181.103	3.664	2.912.647	18.259
Baleares	319.354	135.165	267.481	207.694	»	1.272	401.654	21.700	847	»	20.776
Irrazales (S. L. P.)	47.947	57.426	123.234	111.290	»	1.114	482.016	18.776	7.886	»	23.221
Canarias (Capital)	135.437	125.597	113.106	110.195	»	3.986	737.047	305.921	3.190	»	»
Ciudad Autónoma	»	22.435	4.874.348	82.116	»	»	69.691	1.362.014	7.518.759	»	»
Recaudado en 1922-3	2.110.114.10.813.433	39.518.958	22.885.231	927.101	137.450	83.052.927	4.526.153	277.852	16.121.698	2.079.844	
Recaudado en 1922-3	39.507.798.5.532.242	34.511.377	21.410.345	1.759.320	204.004	94.243.021	6.034.416	260.860	6.877.848	2.302.381	
Balance del 1922-3	+ 4.4.615 + 22.831 *	+ 5.001.576	+ 1.424.936	- 832.778	- 66.554	- 1.180.001	- 1.023.437	+ 13.052	+ 9.247.855	- 222.585	

núm. 3.

meses de Abril y Mayo del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual periodo del 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24	
							Más	Menos		
5.997	>	50.604	>	>	>	231.291	337.408	313.225	24.183	>
3.500	33.501	29.031	>	>	>	50.418	1.006.756	1.103.576	>	97.120
6.951	68.499	30.359	>	>	>	96.078	4.453.774	4.855.318	>	401.544
2.759	31.179	10.963	>	>	>	100.400	1.161.457	1.219.518	>	58.061
1.392	19.523	33.571	>	>	>	19.318	469.351	403.453	65.898	>
492	112.337	53.811	>	>	>	57.193	2.420.583	2.651.456	>	220.573
873.752	1.037.932	122.210	>	>	>	908.149	48.103.154	51.937.856	>	3.834.701
1.861	33.500	43.390	>	>	>	79.462	997.305	883.986	103.319	>
5.733	30.658	45.456	>	>	>	51.033	1.250.241	799.982	451.159	>
2.775	151.559	42.031	>	>	>	974.634	4.759.453	5.503.869	>	704.426
3.851	49.516	29.277	>	>	>	119.116	1.236.603	1.237.683	43.973	>
1.375	8.823	42.325	>	>	>	354.138	1.459.127	1.172.152	296.975	>
1.862	115.737	19.021	>	>	>	176.775	1.436.391	1.701.452	>	215.151
21.237	142.565	35.383	>	>	>	480.831	3.447.965	3.473.215	>	25.250
55.932	61.188	98.964	>	>	>	21.258	654.562	620.780	33.882	>
69.526	70.815	80.007	>	>	>	40.878	5.159.151	5.628.715	>	469.565
2.851	72.377	10.986	>	>	>	84.265	4.033.796	3.166.188	867.608	>
2	18.547	25.235	>	>	>	19.618	721.036	718.582	2.454	>
6.710	>	12.089	>	>	>	27.388	8.787.016	6.634.037	2.152.979	>
92.797	57.197	17.440	>	>	>	24.058	3.045.642	3.153.300	>	109.658
8.545	32.295	57.105	>	>	>	67.096	811.178	832.270	>	21.092
13.650	77.129	39.25	>	>	>	64.576	2.018.679	1.763.723	284.956	>
5.629	33.657	72.804	>	>	>	38.797	1.006.271	1.105.725	>	80.454
6.445	67.906	33.409	>	>	>	1.173.610	2.026.939	1.503.824	523.105	>
11.801	39.147	65.963	>	>	>	257.438	1.830.629	1.317.023	513.606	>
12.832	12.759	56.250	>	>	>	42.332	689.817	629.752	60.065	>
7.547.414	705.103	501.319	>	>	>	2.585.008	37.304.714	35.826.670	1.478.044	>
19.253	91.519	23.325	>	>	>	531.805	4.481.233	4.535.978	>	55.745
22.551	113.556	33.255	>	>	>	122.679	2.781.717	2.385.265	396.445	>
>	>	136.510	>	>	>	145.280	1.168.624	1.772.771	>	624.147
7.201	22.218	35.341	>	>	>	56.009	375.992	429.998	>	54.003
78.757	162.419	45.172	>	>	>	274.659	4.424.567	6.741.627	>	2.317.070
14.143	124.851	39.016	>	>	>	31.926	805.696	835.716	>	30.020
96.815	61.004	80.870	>	>	>	58.049	3.043.78	2.625.753	418.035	>
52.193	40.071	11.377	>	>	>	74.217	973.060	575.721	397.339	>
50.109	10.575	51.617	>	>	>	70.481	7.534.231	7.986.552	>	152.321
1.434	24.649	221.473	>	>	>	33.843	1.119.077	922.113	226.964	>
32.940	247.151	33.931	>	>	>	124.208	8.525.174	9.433.055	>	907.851
15.893	10.711	59.976	>	>	>	151.109	1.066.343	742.354	323.965	>
2.612	135.723	28.573	>	>	>	43.421	2.737.036	2.695.597	41.439	>
2.697	34.226	21.002	>	>	>	35.252	1.343.263	685.161	658.102	>
1.515	87.224	31.803	>	>	>	58.061	1.522.514	1.477.901	41.613	>
137.615	307.077	66.164	>	>	>	105.633	7.353.426	8.004.689	>	651.259
6.762	63.733	30.400	>	>	>	182.959	1.975.247	1.920.709	54.538	>
25.772	>	12.639	>	>	>	1.875.872	12.422.555	13.410.938	>	985.353
7.219	80.516	19.893	>	>	>	52.764	1.011.443	953.331	53.112	>
29.321	190.704	140.245	>	>	>	307	5.493.369	2.673.230	2.820.139	>
25.637	93.931	35.515	>	>	>	47.967	1.614.430	1.405.437	178.933	>
16.094	15.341	11.753	>	>	>	42.755	958.837	1.033.475	>	69.596
7.887	9.402	8.472	>	>	>	42.216	1.633.526	1.432.426	171.100	>
>	>	79.288	44.382.886	31.305.546	20.116.539	9.173.830	118.987.456	101.974.100	17.013.356	>
339.827	5.013.510	2.531.072	44.382.886	31.305.546	20.116.539	21.638.458	334.521.958	316.934.588	29.715.570	12.127.960
726.807	5.027.603	3.004.422	32.004.829	35.315.135	19.109.910	17.621.970				
613.020	9.093	173.350	+ 12.378.458	- 4.009.589	+ 1.006.629	+ 4.216.489	+ 17.557.410	+ 17.587.410		

Estado**Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los**

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achiuras y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava											
Albacete	389.340	93.858	49.256	>	72	895	538	4.146	216	345	>
Alicante	819.844	298.488	95.992	129.001	9.493	6.391	* 2.651.375	209.373	>	>	71.903
Almería	274.549	52.709	116.895	109.959	977	2.733	32.438	>	>	>	70.736
Avila	114.045	20.157	51.020	55.820	>	9.926	322.093	677	>	7.279	14.779
Badajoz	1.172.632	214.211	131.231	531.433	841	3.213	353	2.855	>	2.153	14.758
Barcelona	1.019.972	2.074.828	6.631.326	3.693.603	5.122	5.913	34.210.942	1.445.262	42.075	153.694	107.101
Burgos	362.788	93.870	91.637	163.045	1.223	1.152	553	9.140	>	>	153.845
Cáceres	237.407	44.644	69.016	177.530	4.540	2.360	120.671	874	>	>	13.908
Cádiz	534.535	235.279	430.405	526.413	3.719	8.314	3.160.424	47.431	1.665	>	55.601
Castellón	231.402	281.221	94.231	189.756	93	>	140.798	13.961	>	>	132.389
Ciudad Real...	81.723	42.069	29.215	265.146	97.754	4.076	1.070	355.127	>	490	111.558
Córdoba	105.189	65.935	405.942	505.626	202.448	>	>	17.642	2.065	>	31.570
Coruña	219.807	115.992	312.619	399.915	>	49.309	2.003.731	6.0	2.557	>	155.183
Cuenca	277.866	31.055	33.922	69.548	1.200	3.454	>	78.370	>	>	65.578
Gerona	227.139	85.045	87.861	419.905	2.399	1.522	4.582.870	21.363	>	>	35.979
Granada	602.603	156.210	233.713	326.202	10.636	595	42.731	262.839	21	>	45.885
Guadalajara	493.378	37.193	42.221	53.512	3.518	>	>	1.325.871	>	>	56.923
Guipúzcoa	*	*	119.252	>	357	6.859	6.431.017	1.973	3.101	>	14.213
Huelva	371.260	109.254	172.829	151.224	187.438	6.15	1.826.836	34.419	>	>	>
Huesca	465.372	24.951	55.558	118.774	1.257	>	11.816	1.21	>	>	87.321
Jaén	548.663	152.005	179.657	321.156	185.749	4.068	1.59	1.908	8.621	>	16.233
León	417.297	74.027	172.174	169.931	65.481	1.952	8.760	1.763	49	>	114.966
Lérida	87.732	17.591	71.895	128.68	21.980	2.598	42.759	20.352	>	>	15.214
Logroño	455.544	148.232	192.838	135.482	>	9.817	30	80.756	73	248.836	17.412
Lugo	185.470	23.755	58.163	215.735	3.385	12.039	16.456	666	>	>	35.767
Madrid	2.826.991	800.97	14.804.64	5.712.332	>	563	96.721	55.361	123.262	>	8.424
Málaga	432.577	189.59	266.878	302.352	6.920	2.601	2.565.748	—	96.350	8.532	23.938
Murcia	230.228	53.286	197.251	257.818	42.714	>	1.235.502	28.177	>	>	9.119
Navarra	*	*	72.158	>	1.185	8.852	21.16	397.362	>	956.020	29.276
Orense	31.761	23.814	69.693	113.725	>	7.410	21.600	4.726	>	>	39.169
Oviedo	411.187	189.684	1.004.66	492.094	619.987	95	3.371.486	8.910	7.242	>	147.437
Palencia	419.439	62.698	55.237	115.819	83.486	>	14	4.653	>	>	21.437
Pontevedra	97.331	15.334	96.193	191.123	>	>	1.943.748	2.174	>	>	55.300
Salamanca	15.503	14.759	80.781	245.595	>	2.221	74.332	92	1.417	>	19.763
Santander	410.841	212.942	553.867	635.400	40.473	197	5.941.201	7.077	13.965	>	35.597
Segovia	423.422	45.987	57.667	62.933	>	3.263	66.723	12.731	>	>	184
Sevilla	708.659	166.755	628.020	1.403.881	77.170	>	5.876.492	8.394	37.872	>	98.899
Soria	270.383	28.454	27.317	57.770	2.182	3.686	>	3.176	>	219.924	31.475
Tarragona	590.536	211.570	226.955	206.659	6.701	1.287	1.068.177	147.992	>	>	19.435
Teruel	46.744	21.173	45.665	203.722	16.387	2.476	>	1.150	>	258.830	8.296
Toledo	675.647	107.418	115.429	286.669	63	4.920	>	140.459	>	>	29.709
Valencia	903.478	278.004	780.367	901.457	554	21.747	4.346.564	49.689	3.564	25.311	92.587
Valladolid	395.873	130.576	351.810	228.973	254	480	1.305	71.417	3.285	330.346	71.422
Vizcaya	*	*	1.279.352	>	624	2.862	9.527.896	781.957	12.295	>	>
Zamora	553.420	61.749	59.198	90.636	1.884	510	1.372	16.530	>	>	24.852
Zaragoza	262.00	127.803	582.573	507.245	5.931	1.238	6.952	214.148	5.958	537.565	16.455
Baleares	346.544	145.165	199.996	181.305	6.222	2.203	192.304	16.844	738	>	31.355
Ciudad (M. C. M. T.).	84.206	79.655	106.735	51.520	>	708	477.370	77.501	6.789	>	40.161
Ciudad (Las Palmas).	30.723	66.176	85.916	93.582	>	3.855	1.023.732	5.019	>	>	3.571
Oficinas centrales...	*	10.391	2.523.839	85.083	>	>	632.112	1.533.655	>	2.625.747	>
Recabado en 1922-23.	19.907.796	3.592.343	31.511.377	21.403.343	1.759.380	204.004	94.243.021	6.054.616	260.800	6.877.848	2.302.382
Recabado en 1921-22.	21.570.20	3.788.630	31.408.273	18.541.119	3.026.910	153.897	58.540.563	3.653.594	261.033	12.564.498	3.124.430
Diferencia en 1922-23.	— 1.662.405	— 126.287	+ 2.103.04	+ 2.859.216	— 1.201.530	+ 50.107	+ 55.702.456	+ 2.401.022	— 238	— 5.686.666	— 822.048

núm. 4

meses de Abril y Mayo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23		TOTAL recaudado en 1921-22		DIFERENCIAS EN 1922-23	
							Más	Menos	Más	Menos	Más	Menos
6.715	*	50.597	*	*	*	200.445	313.225	282.738	30.487	*		
3.384	41.058	18.249	*	*	*	35.324	1.103.376	1.020.098	83.867	*		
3.890	97.170	34.420	*	*	*	139.767	4.855.318	4.150.318	705.006	*		
1.978	34.013	12.873	*	*	*	222.743	1.219.318	974.793	244.722	*		
1.006	16.967	105.942	*	*	*	20.974	403.456	627.098	-223.646			
465	174.589	28.107	*	*	*	81.284	2.651.456	2.052.961	598.495			
360.448	1.222.992	121.386	*	*	*	806.412	51.987.855	33.933.419	13.054.436	*		
3.383	53.820	45.626	*	*	*	63.834	888.986	1.074.858	-185.867			
4.535	22.279	23.507	*	*	*	41.786	799.032	888.149	-99.107			
18.123	152.556	34.625	*	*	*	138.016	5.503.886	4.024.986	1.478.953			
5.505	49.045	29.977	*	*	*	94.081	1.237.635	1.026.612	211.023			
700	78.902	66.547	*	*	*	115.341	1.172.152	1.447.888	-275.736			
1.649	121.863	23.541	*	*	*	93.176	1.701.452	1.553.546	167.806			
24.531	126.631	24.214	*	*	*	127.581	3.473.215	2.278.257	1.194.957			
1.483	21.659	32.435	*	*	*	29.769	620.780	618.053	2.662			
20.938	80.600	27.443	*	*	*	25.681	5.628.716	2.950.208	2.678.508			
1.565	73.774	13.781	*	*	*	39.410	3.168.168	3.233.117	-66.929			
630	16.612	21.522	*	*	*	35.503	718.582	745.506	-26.924			
14.711	*	219	*	*	*	56.518	6.634.037	6.112.034	591.993			
90.853	52.610	16.485	*	*	*	42.837	3.185.800	2.604.463	580.333			
2.681	32.555	44.179	*	*	*	58.180	832.270	903.568	-74.298			
21.338	110.077	42.302	*	*	*	71.079	1.763.723	2.200.182	-436.819			
5.279	30.501	83.196	*	*	*	61.081	1.106.745	1.021.938	84.786			
6.622	26.025	69.186	*	*	*	991.014	1.503.834	1.816.281	-342.447			
5.050	42.967	40.478	*	*	*	61.159	1.317.023	1.072.476	244.548			
4.668	11.391	51.942	*	*	*	29.692	629.752	634.381	-4.629			
7.548.650	672.935	445.33	*	*	*	1.715.631	35.826.670	32.915.543	2.911.127			
6.292	62.835	29.186	*	*	*	563.875	4.536.978	3.727.714	809.264			
18.125	109.213	36.371	*	*	*	146.411	2.385.263	2.073.386	311.966			
*	*	147.298	*	*	*	168.739	1.772.771	740.141	1.032.628			
155	18.156	49.651	*	*	*	59.185	429.995	553.596	*			
69.563	136.376	65.205	*	*	*	187.703	6.741.637	5.348.358	1.393.278			
957	20.553	27.279	*	*	*	28.942	835.716	872.624	-36.906			
36.793	59.361	54.485	*	*	*	68.871	2.625.753	1.906.128	719.628			
44.176	38.939	18.672	*	*	*	49.469	575.721	813.912	-238.191			
66.997	92.484	91.257	*	*	*	81.824	7.986.552	6.243.261	1.743.29			
1.453	23.269	189.182	*	*	*	35.659	922.113	843.516	78.593			
33.070	248.038	16.457	*	*	*	134.290	9.433.025	5.755.68	3.677.340			
15.206	14.185	49.023	*	*	*	19.623	742.354	632.931	109.43			
5.038	129.324	36.556	*	*	*	54.313	2.695.597	1.939.807	755.760			
658	29.110	21.274	*	*	*	33.574	655.161	1.150.118	*			
513	67.605	50.275	*	*	*	49.189	1.477.901	1.578.209	-100.303			
164.510	223.241	95.872	*	*	*	216.025	8.004.689	5.761.871	2.242.83			
6.222	61.623	52.129	*	*	*	214.984	1.920.709	1.527.714	392.994			
19.282	*	8.138	*	*	*	1.803.128	13.410.938	10.493.191	2.912.337			
305	31.182	4.700	*	*	*	108.006	953.331	995.702	-42.371			
27.757	183.258	69.927	*	*	*	119.415	2.673.2.0	4.242.503	-1.569.573			
24.681	83.823	183.772	*	*	*	50.475	1.465.437	1.251.989	210.448			
9.162	27.315	18.795	*	*	*	58.541	1.038.476	769.986	268.490			
20.116	28.437	9.031	*	*	*	62.218	1.432.426	770.123	662.303			
*	*	171.757	32.004.829	35.315.135	19.109.910	7.911.626	101.974.100	104.596.226	*	2.622.126		
8.726.807	5.027.603	3.004.422	32.004.829	35.315.135	12.109.910	17.621.976	316.934.588	281.703.131	42.085.342	6.853.885		
8.545.526	4.374.343	2.893.615	30.976.742	37.666.477	17.758.278	17.854.979						
+ 181.281	+ 653.255	+ 110.807	+ 1.028.087	+ 2.351.342	+ 1.351.632	+ 233.009	+ 85.231.457	+ 35.231.457				

Estado núm. 5

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo del ejercicio de 1923-24 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1922-23.

	MAYO			ABRIL Y MAYO		
	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.	64.459.107	66.624.707	+ 2.165.600	112.365.727	120.500.364	+ 8.134.637
Idem fd. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.	56.876.033	47.934.806	- 8.941.227	102.594.761	95.034.178	- 7.560.583
Por Tabacos.	15.592.055	19.458.838	+ 2.866.783	32.004.829	44.882.886	+ 12.378.057
Por Timbre.	17.925.366	16.155.025	- 1.770.341	35.315.135	31.305.543	- 4.009.589
Idem en las Oficinas centrales.	19.109.910	20.116.539	+ 1.006.629	19.109.910	20.116.539	+ 1.006.629
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cervezas y Azúcar.	2.560.383	4.654.100	+ 2.093.717	4.841.524	8.950.458	+ 4.108.934
Por los demás conceptos...	5.852.218	7.745.204	+ 1.892.986	10.702.702	14.232.027	+ 3.529.325
TOTALES.....	183.375.082	182.688.719	- 686.363	316.934.533	331.521.938	+ 17.587.410

Madrid, 14 de Junio de 1923.—El Inspector general, A. Valgañón.

profesión zapatero, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en la Casa de la Caridad; procesado en causa número 134 de 1922 por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7318

MORALES MORENO, José; hijo de Teodoro y de Magdalena, de estado soltero, profesión fundidor, de veinticinco años, y Miguel Morales Moreno, de treinta y tres años, soltero, jornalero, naturales y vecinos de Cartagena; procesados por disparo y lesiones; comparecerán en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia para extinguir las condenas que les fueron impuestas por la causa seguida en el Juzgado de Cartagena con el número 363 de 1903 por disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubieren lugar.

7273

6.518

NIÑO MODESTO, Prudencio; conocido por Laudencio; procesado en la causa número 1 del año 1920, tramitada en el Juzgado de Orcera, por el delito de lesiones, de cuarenta y tres años de edad, hijo de María, casado, jornalero, sin instrucción, natural y aveecindado últimamente en Villarrodigo (Jaén), y Serafín Rodríguez Palomo, testigo de igual causa, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén el día 14 de Julio próximo, a las diez de su mañana, para que den principio las sesiones del juicio oral en la expresa causa, pues así está acordado en providencia dictada por la Superioridad, registrada en dicho Juzgado con el número 57 del año actual.

7265

6.519

ORTIN AGUDO, Arturo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Arturo y de Petra, natural de Madrid, ausente en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa y falsedad; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, si no hacerlo, será declarado rebelde.

7332

6.520

PINOL ALVAREZ, Víctor, Félix; domiciliado últimamente en Navalmaral de la Mata; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha población para constituirse en prisión en causa por desobediencia y desacato, instruida por el citado Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7278

6.521

PIO PIO, Juan; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María, ebanista, soltero, natural y vecino de Valladolid; domiciliado últimamente en la misma ciudad, calle Huelgas, número 28; procesado por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días en la cárcel del partido de Betanzos a constituirse en prisión.

7260

6.522

RECHE GARCIA, Guillermo; de veinticinco años, soltero; domiciliado últimamente en Linares, calle Mendizábal, número 11, de oficio comerciante; procesado en causa núm. 296 de 1919 por atentado; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7339

6.523

RUIZ JEMENEZ, José; de treinta y cinco años, vecino de Puerto Real (Cádiz), de estatura regular, delgado, moreno, ojos negros, bigote recortado, barba poblada, paralítico del brazo derecho, viste traje negro y sombrero flexible gris oscuro con cinta negra, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa por estafa, número 54 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz en el término de diez días para ser reducido a prisión.

7314

6.524

SIMON BLANCO, Martirio; de diez y ocho años, hija de Eugenio y Concepción, soltera, natural de Calahorra, vecina de Rincón de Soto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, por haberse decretado su prisión por la Audiencia de San Sebastián en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

7345

6.525

SOLA MORALES, José; de diez y siete años de edad, soltero, hijo de José y de Ceferina, natural de Valladolid, vecino de Betanzos, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, si no hacerlo, será declarado rebelde.

7334

6.526

URDICH ARAGONES, Antonio; hijo

de Miguel y de Elvira, natural de Almenar (Lérida); de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Retiro de Biagny para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Antonio Sánchez Moscato, Teniente de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Moscato, JG—3594.

6.527

VAL GARCIA, Lino; hijo de José y de Isabel, natural de Mercadal (Santander), de estado soltero, profesión camarero, de treinta años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,580 m. del sorteo para el reclamazo de 1912, por el Consulado de España en Valparaíso (Chile), cuyo domicilio actual se ignora; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Retiro de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez Instructor D. Santiago López Bago Baeza, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 11 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago López Bago.

JG—338

6.528

VALCARCEL FIGUERAS, Sergio; hijo de Manuel y de Amalia, natural de San Julián, Ayuntamiento de Montejo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,665 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Gabriel Aizpuru Maristany, del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Gabriel de Aizpuru.

JG—3519

6.529

VARELA LOPEZ, Francisco; hijo de Luis y de María, natural de Camoirá, Ayuntamiento de Lugo, provincia de idem, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Patiño Iglesias, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento

que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 3 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, don Manuel Patiño. JG—3413.

6.530

VARELA VAZQUEZ, José: hijo de Manuel y de Rosa, natural de Arteijo (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,560 m., domiciliado últimamente en Arteijo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recauda de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Avelino de la Iglesia Martín. Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Avelino de la Iglesia. JG—3589

6.531

VARELA VAZQUEZ, Leopoldo; natural y vecino de Ares, de diez y nueve años, soltero, hijo de Andrés y de Ventura, y cuyas señas particulares en 29 de Diciembre de 1917 eran: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno y sin barba; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor, Ayudante de Marina del distrito de Puentedeume, D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder a cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia de su trozo el día 26 de Diciembre último.—Puentedeume, 16 de Abril de 1923.—El Ayudante Juez instructor, Eovaldo Iglesias. JM—3553

6.532

VELASCO DUENDES, Valentín; hijo de Ramón y Josefa, natural de Benítez, partido judicial de Dolores, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio zapatero procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en el término de cuarenta días ante el Alférez Juez instructor del sexto regimiento de Artillería ligera, don Luis Santamaría Bronchú, residente en el mismo; bajo apercibimiento que, si no hacerlo, será declarado rebelde.—Paterna, 11 de Abril de 1923.—El Alférez Juez instructor, Luis Santamaría. JG—3545

6.533

VELAZQUEZ MARTIN, Aniceto; hijo de Juana, natural de Garachico, Ayuntamiento de Benítez, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 632 milímetros; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor

del regimiento de Infantería Tenerife, núm. 64, D. Juan Gallo Núñez, residente en el cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Juan Gallo. JG—3400

6.534

VENDRELLE MUJICA, Eugenio; hijo de Antonio y de Sandalia, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milímetros, del sorteo para el reemplazo de 1923, por el Ayuntamiento de Bilbao, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Santiago López-Bago Baceno, Comandante con destino en el regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 12 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Santiago López-Bago. JG—3581

6.535

VIEITEZ FERNANDEZ, Benigno; hijo de Juan Antonio y Remedios, natural de Anlló (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Anlló (Orense); procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense, núm. 5, D. Mariano Coello Triviso, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello. JG—3539

6.536

VILA OLIVEIRA, Sebastián; hijo de Avelino y de Carmen, natural de Corrujo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Gabriel Bastarrechea Udaondo para responder en causa que se le insiste por hurto de varios efectos a bordo del balandro "Tigre".—Vigo, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Gabriel Bastarrechea. JM—3419

6.537

VILLA ALVAREZ, Julián; hijo de Antolín, natural de San Miguel de Escalada (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, del reemplazo de 1922 por el Ayuntamiento de Grajeda, domicilio ignorado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recauda de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don

Santiago López Bago Baceno, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago López. JG—3573

6.538

VILLAGROY CORCOBA, Julio Alfonso; hijo de Perfecto y de Eudisca, natural de Castelo, provincia de Orense, parroquia de Vega, Juzgado de primera instancia de Valdeorras (Orense), Capitanía general de la octava región; nació en 26 de Octubre de 1901, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Castelo (Orense); procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25º de Caballería, D. Ignacio Sánchez Tadeo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 10 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Sánchez Tadeo. JG—3467

6.539

VILLAR DE LAS HERAS, Luis; hijo de Paulino y de Feliciana, natural de San Cristóbal de Entrevinas, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz pequeña, boca regular, barba poblada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Cristóbal de Entrevinas (Zamora); procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5º de Caballería, D. Luis Salas Caballero, residente en los pabellones del expresado regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 13 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas. JG—2607

5.540

VILLAVERDE NUÑEZ, Manuel; hijo de Andrés y de Vicenta, natural de Banoés, Ayuntamiento de Mesia, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad y de un metro 550 milímetros de estatura, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Banoés, Ayuntamiento de Mesia (La Coruña); procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Castor Sierra Nestor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León a 11 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Castor Sierra. JG—3520 y 3521

6.541

VIÑO PARES, José; hijo de Domingo

14 Junio 1923

Anexo núm. 2.—Página 100

y de Antonia, natural de Sisto (Coruña), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel María Cristina ante el Juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 5 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Avelino de la Iglesia Martín. JG—3585

6.542

VIOLA DALFO, Francisco; hijo de Blas y de María, natural de Algerri, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color rubio, pelo idem, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Algerri; procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. José Selinas Bensán, residente en la ciudadela de dicha plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 7 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Selinas. JG—3547

6.543

AGUIRRE NAVARRO, Rosendo; hijo de Amilio y de Gregoria, natural de Calahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de veintiún años de edad, estatura 1,540 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz chata, ojos castaños, barba regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, defectos físicos ninguno, señas particulares ninguna; ignorándose su paradero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Federico Tío y Tío, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Federico Tío. JG—3657 y 58

6.544

ALABEN PARELLADA, José; hijo de Luis Alaben y de María Parellada, natura; de Manresa, provincia de Barcelona, de veintiún años de edad, soltero, de oficio cerrajero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del batallón de Radiotelegrafía de campeaza

D. Luis Angulo Tejada, residente en el Cuartel de Conde-Duque, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Angulo. JG—3714

6.545

ALFAJEMES ALFAJEMES, Eustasio; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Verdemarbán, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta grande, boca regular, barba redonda, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Verdemarbán, provincia de Zamora; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería pesada D. Antonio Morales Serrano, residente en Mérida (Badajoz), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mérida, 23 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Antonio Morales. JG—3711

6.546

ALFONSO LABARTA, José; hijo de José y de María, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de idem, provincia de idem; de estatura 1,580 metros, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. Lorenzo Recaj Navarro, residente en Jaca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 19 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Recaj. JG—3711

6.547

ALICES RIVERA, Juan Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de San Martín (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Martín, Ayuntamiento de Bizaurre, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Capitanía general de la 5.ª Región, sito en la calle Royo, Villa Rojas, entre los de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Zaragoza, 19 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Calvo. JG—5805

6.548

ALONSO HERMIDA, Serafín; hijo de Filomena y de padre desconocido, natural de Ribe, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba afeitada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urrutia Castejón, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 13 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Urrutia. JG—3552

6.549

ALVAREZ FIDALGO, Francisco Vicente; hijo de José y de Nicasia, natural de Caranza, provincia de idem, Ayuntamiento de Praza, provincia de Oviedo, de profesión comerciante, edad cuando empezó a servir veintinueve años, su estatura 1,680 metros; acondiado últimamente en la Argentina; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. D. José Tejeiro Gómez, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 13 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Tejeiro.

JG—3753

6.550

ALVAREZ GARCIA, Emilio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Vega Rodosa, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión fundidor, años 60 de edad cuando empezó a servir, veintiún, su estadio soltero, estatura 1,712 metros; domiciliado últimamente en San Martín de Laspra, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. D. Luis de Pereda y Oquino, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 16 de Abril de 1923.—El Alférez Juez instructor, Luis de Pereda. JG—3757

6.551

ALVAREZ RAJOY, Francisco; hijo de Francisco y de Jacinta, de profesión labrador, natural de Verín, Ayuntamiento de Castrorelo del Valle, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 5.

14 Junio 1923

Benito Maristany Veiga, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Coruña, 16 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.

JG—3605

6.552

ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Aniceto y de Encarnación, natural de Coba, Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer regimiento de Artillería de Montaña. D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 19 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal.

JG—3880

6.553

ALLANA MORENO, Jesé; hijo de Cesario y de Ramona, natural de Villanueva de los Cameros (Logroño), de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 16 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—3727

6.554

ARINO MOLI, PEDRO; hijo de José y de María, natural de Pont de Suert (Lérida), de estado soltero, profesión sastre, de veintiún años de edad, y otras señas personales y paradero se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reculata de Balaguer para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Antonio Sánchez Mostazo, Teniente de Ingenieros con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 10 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—3775

6.555

ARRIETA ARSUAGA, Jesús; hijo de Galo y de Ignacia, natural de Orbaizeta, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio papelero, de veintidós años de edad, estatura 1.663 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villa Tolosa, provincia de Navarra; procesado por falta grave de deser-

ción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Lanceiros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Luis Salas Caballero, residente en los pabellones del expresado regimiento; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 17 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—3793

6.556

ARXE FONT, Bandilio natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Masavet de Cabrenys, provincia de Gerona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña Rinoll núm. 2, don Ricardo Cerdencillo Gabroiles.—Gironella, 16 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Cerdencillo.

JG—3717

6.557

BALADIA AGUADO, Venancio; hijo de José y de Juana, natural de Segovia, de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años de edad, estatura 1.720 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem barba postillada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Dax-Riffien (Ceuta) a 16 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—3701

6.558

BARREIRO GARCIA, Emilio; hijo de Angel y de Marta, natural de Enjames, Ayuntamiento de Villardevos, provincia de Orense, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Enjames, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Galicia, 23 de Caballería, D. Ignacio Sánchez Tadeo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Abril de 1923.—El primer Teniente Juez instructor, Ignacio Sánchez Tadeo.

JG—3663

6.559

BARRERO TOME, José; hijo de

Manuel y de Agustina, natural de Aro, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en Aro, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. José Corredor Arana, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Corredor.

JG—3788

6.560

BARROS, José María; hijo de Francisco; natural de Villanueva, Ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Eloy Soto Menle, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eloy Soto.

JG—3682

6.561

BELLORA PRATS, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Ros, provincia de Lérida, de veintiún años de edad, soltero, de oficio herrero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Radiotelegrafía de Campaña, D. Luis Angulo Tejada, residente en el Cuartel de Conde-Duque, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Angulo.

JG—3736

6.562

BERMUDEZ CAMPO, Sabino; hijo de José y de Costanza, natural de Castañel, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Carmelo Urruti Castejón, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 13 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Urruti.

JG—3751

6.563

BERMUDEZ LAMALA, Ramón; hijo de Ramón y de Josefina, natural de Valencia, Ayuntamiento de Idom, de estado soltero de oficio escultor; de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos redondos, nariz pequeña, barba redonda, boca regular, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sánchez Mostazo, Teniente de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián a 10 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Mostazo.

JG—3647

6.564

BILBAO GOMEZ, Tiburcio; hijo de Ignacio y de Rosa, natural de Jurre, Ayuntamiento de Jurre, provincia de Vizcaya, de estado soltero de la sexta región; nació en 11 de Agosto de 1911, de oficio cochero, su estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de estatura 1,750 metros, su perímetro torácico 87 centímetros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Jurre, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán Ayudante del 13 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanza Lardies, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 11 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanza.

JG—3714

6.565

BLANCO PRADO, José; hijo de Agapito y Matilde, natural de Amoeiro, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, color moreno, frente ancha; domiciliado últimamente en Amoeiro (Oreuse); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del batallón Cazadores de montaña de Crense, número 5, D. Antonio Gotarredona Prast, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 17 de Abril de 1923.—El Alférez Juez instructor, Antonio Gotarredona.

JG—3762

6.566

BUENO LOPEZ, Celso; hijo de Casimiro y de Emerenciana, natural de Valdebezana (Burgos), profesión jornalero, de veintidós años de edad, y

cuyas señas y domicilio se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciula de Miranda para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sánchez Mostazo, Teniente de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián a 10 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Mostazo.

JG—3774

6.567

BURGOS, Casimiro; hijo de padre desconocido y de Patricia; natural y vecino de Burgos; nació el 6 de Marzo de 1901, de 1,660 metros de estatura, deseociéndose las demás señas personales; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Valcázar Crespo, residente en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Melilla, 18 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Valcázar.

JG—3734

6.568

CABREJAS IGLESIAS, Julián; natural de Langa de Duero, provincia de Soria, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, color rubio, pelo idem, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, frente idem, cutis pecoso, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, al cual se le instruyen diligencias previas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que le produjo un automóvil militar en la carretera de Extremadura; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José Godoy Martel, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), con objeto de notificársele la resolución habida en las expresadas diligencias, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se procederá como si dicho acto se hubiera verificado, haciendo constar la conformidad del interesado.—Campamento de Carabanchel, 25 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Godoy.

JG—3899

6.569

CABRERO RIVAS, Manuel, hijo de Francisco y de Ana, natural de Baza, provincia de Granada, vecindado en Baza, provincia de idem, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, de estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción;

ta días, a contar desde la publicación comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del regimiento Infantería Serrrallo, número 69, y Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—3698

6.570

CALBREO PUYAS, Francisco; hijo de Francisco y de Magdalena, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y prolijación buena; desciplinado últimamente en Los Pardos (Lérida); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 16 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—3728

6.571

CALLEJA, Angel; dueño de la carga que conducía la balandra "Paquito" en Enero de 1919; domiciliado últimamente en Argel, calle Franklin, número 9, Barrio de Bab-el-Oued; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Luis Manuel de Villena, para declarar en causa instruida por abordaje entre el vapor "La Sabina" y la balandra "Paquito", bajo apercibimiento que de no efectuarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 17 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—3655

6.572

CAMINO GUTE, Fernando; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Siero (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reciula de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Antonio Sánchez Mostazo, Teniente de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 13 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—3742

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**AOIZ**

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quijós, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a Marcelino y Micaela Echegoyen Esandi, a ésta asistida de su marido, los tres de domicilio ignorado, el procedimiento del sumario que se instruye por muerte al parecer natural de su padre, Vicente Echegoyen, y ordena comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días a manifestar si desean ser parte en dicho sumario y si renuncian a la indemnización que pudiera corresponderles, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 18 de Mayo de 1923. El Juez instructor, Juan de Madariaga.

JO—7323

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de Tomás Mena Rodríguez, verificado el 13 al 14 del actual del sitio Venta de Mena, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Un caballo de seis años, castrado, de 1,47 metros de altura, castaño claro, marcado en la nalga izquierda con letra H, lucero, principio de calza en la pata izquierda, pequeños lunares blancos en el lomo y costillar izquierdo, y herrado en la espaldilla derecha con el de El Fénix Agrícola, G. número 12.

Dado en Arcos a 18 de Mayo de 1923.—El Juez, José Cayuso.—Licenciado Pedro de Luna.

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Francisco Barrera Sánchez, verificado del 13 al 14 del actual del sitio Venta de Mena, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una mula de ocho años, de 1,46 metros de altura, castaña, marcada con A. T. en el anca y nalga izquierdas, la herradura en la espaldilla izquierda, y en la misma espaldilla el de El Fénix Agrícola, letra C. número 6, cordón, cruz y cabos rayados.

Dado en Arcos a 18 de Mayo de 1923.—El Juez, José Cayuso.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—7271

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un rucio de Francisco Durán Márquez, verificado el 14 del actual del sitio Cañada de Mandaito, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Un rucio de un año y medio, rucio blanco, de 1,20 metros de altura.

Dado en Arcos a 19 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—7272

BILBAO-HOSPITAL

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Fernando Cano Elortio, de diez y nueve años de edad, hijo de Victor y de Ambrosia, de estado soltero, natural de Zaragoza, de profesión empleado, vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inscripción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de constituirse en prisión y oirle en el sumario número 59 del año actual, que instruyo por el delito de asesinato, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresa cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 10 de Mayo de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—P. S., Manuel Benítez.

CALAMOCHA

D. Miguel Catalán Sánchez, Juez de instrucción ejerciente de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una rampa de hie-

rro, útil para la carga de barriles, desde el muelle al vagón, que fué sustraída del muelle de la estación del Ferrocarril Central de Aragón (Baguena), en la noche del 12 al 13 de Enero del corriente año, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 13 de este año, sobre hurto.

Calamocha, 21 de Mayo de 1923. El Juez instructor, Miguel Catalán, P. S. M., Manuel Benedicto.

JO—7329

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, e instado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Concepción Vargas Santiago, contra D Joaquín Mingote Pacheco, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, de la casa sita en esta Corte, y su calle de Alonso Cano, número 33, con una superficie de 213 metros cuadrados y 48 decímetros, equivalentes a 2.749 pies cuadrados y 62 centésimas de pie, cuya casa, en construcción, constará de seis pisos, sótano y un patio.

Dicha subasta tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida casa, en construcción, saldrá a la venta en pública subasta por la cantidad de pesetas 225.000, precio convenido en la escritura de préstamo, otorgada en 16 de Noviembre del año último, ante el Notario de esta Corte D. José Toral y Sagristá.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 225.000 pesetas; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiese al crédito de la demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1923.—El Secretario, Rafael L. de Prado.—Visto bueno: El Juez, José María de la Torre.

X—1682